



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATU-
TOS DE LA COMPAÑIA MAQUINARIAS Y VERI-
CULOS S.A.",.....**

CUANTIA: \$ 30'000.000,00,.....

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los siete (7) días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta, ante mí, Abogado CÉSARIO LEONIDAS CORTES CHIRIBOSA, Notario Quinto Suplente del Cantón, que actúa por licencia concedida al titular Doctor Gustavo Falconí Ledesma, comparecieron: por una parte, el señor don RICARDO HOMERO MUÑOZAGUI JIMENEZ, divorciado, ~~aparente~~, en su calidad de Gerente General de la Compañía "MAQUINARIAS Y VERICULON S.A.", calidad que legitima con el nombramiento que se inserta; y, por otra parte, los señores don RICARDO HOMERO MUÑOZAGUI JIMENEZ, y don ENRIQUE BACHENIZO VALLEJUELA, casado, ejecutivo, en sus calidades de Gerente General y Vicepresidente de la Compañía "INDUSTRIAL INMOBILIARIA CHEPUVAL C. LTDA.", respectivamente, calidades que legitiman con los nombramientos que se insertan; mayores de edad, ecuatorianos, capaces para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quienes de conocer doy fé; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruídos de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, para su otorgamiento se presentaron la Minuta y documentos siguientes: - "SEÑOR NOTARIO: - En el registro de escrituras públicas a su cargo, ^{usted} sirvase ~~insertar~~ una de la que consta la de aumento de capital y reforma de estatutos

que otorga el señor Ricardo Romero Muirragui Jiménez, en su calidad de Garante General y representante legal de "MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A." tal como lo prueba con la nota contentiva de su nombramiento que se acompaña al tenor de las cláusulas y estipulaciones siguientes: -PRIMERA: ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, el veintidos de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres, se constituyó la Compañía Anónima Civil Mercantil denominada MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A., contrato constitutivo que fue inscrito en el Registro Mercantil el trece de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, con un capital social de Diez millones de sueros; b) Por escritura pública autorizada por el mismo notario doctor Jorge Jara Grau, el treinta de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil el catorce de Julio del mismo año, se reformaron en su totalidad los Estatutos Sociales de MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A., para adecuarlos a la Ley de Compañías, que se había dictado por parte del Gobierno Ecuatoriano. c) El siete de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos, se otorgó ante el Notario Público doctor Jorge Jara Grau, la escritura de aumento de capital, reforma y codificación de los Estatutos Sociales de la Compañía MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. por lo cual el capital social de la referida Compañía se elevó a VEINTICINCO MILLONES DE SUERES, la escritura anteriormente indicada fue inscrita en el Registro Mercantil el veinte ^{y uno} de Febrero de mil novecientos sesenta y tres. d) Mediante escritura pública que autorizó el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Maldonado Rannella, el veintiseis de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco, ins-

crita en el Registro Mercantil el once de Abril del mis-
 mo año, se aumentó el capital social de la Compañía de
 VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES A CINCUENTA MILLONES DE
 SUCRES y se reformaron sus Estatutos Sociales. e) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledezma el veinte y seis de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco inscrita el treinta y uno de Diciembre del mismo año, se reformó los Estatutos Sociales de la Compañía, y se aumentó el Capital Social de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES A CIENTO MILLONES DE SUCRES. f) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto del Cantón, señor doctor Gustavo Falconí Ledezma el veinticuatro de Agosto de mil novecientos setenta y seis, e inscrita en el Registro Mercantil el ocho de Septiembre del mismo año, se verificó la reforma y codificación de los estatutos sociales de MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A.. g) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledezma el veintiseis de Marzo de mil novecientos setenta y nueve, se aumentó el capital social de MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. de CIENTO MILLONES DE SUCRES A CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, y se reformó sus Estatutos Sociales; y h) en virtud de las resoluciones tomadas por las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. reunidas el tres y diez de Octubre de mil novecientos ochenta, se acordó aumentar el Capital Social de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES A DOSCIENTOS MILLONES.

NES DE SUQUES y reformar los estatutos sociales en la parte pertinente.- S E G U N D A: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS: Con estos antecedentes, el señor Ricardo Romero Muirragui Jiménez, en su calidad de Gerente General, y representante legal de MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A., declara aumentado el capital social en la cantidad de CINCUENTA MILLONES DE SUQUES (Q50'000.000,00) de tal manera que en lo sucesivo el capital de su representada será el de DOSCIENTOS MILLONES DE SUQUES (Q200.000.000,00) mediante la emisión de cinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de DIEZ MIL SUQUES (Q10.000,00) cada una que se pagan de la siguiente manera: tres mil quinientas nuevas acciones mediante compensación de crédito; y, un mil quinientas nuevas acciones en especie, mediante el aporte y transferencia de un lote de terreno que se individualiza en la cláusula siguiente, quedando de consiguiente pagado totalmente dicho aumento acordado en la forma y modo que se indica anteriormente de conformidad con lo resuelto en las Juntas Generales ya mencionadas, agregando en consecuencia, que por el aumento de capital acordado, se reforma el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales, en la forma y modo acordado en las Juntas Generales tantas veces mencionadas las mismas que se acompañan a fin de que se las inserte íntegramente para los efectos legales pertinentes en la matriz de esta escritura.- T E R C E R A: Comparecen además, los señores Enrique Baquerizo Valenzuela, y don Ricardo Romero Muirragui Jiménez, en sus

calidades de Vicepresidente y Garante General, y como representantes legales de "INDUSTRIAL INMOBILIARIA CHE-PAVAL C. LTDA." con el objeto de aportar y transferir en pago del valor total de las mil quinientas acciones que su representada ha suscrito en el aumento de capital de "MANUINABLAS Y VEHICULOS S.A." el solar o lote de terreno compuesto de cuatro módulos que forman un sólo cuerpo, con una superficie total de diez mil metros cuadrados, los mismos que se encuentran debidamente rellenados y compactados, ubicado en el "Parque Industrial" que fué planificado por la Municipalidad de Portoviejo, signado con el número treinta y cinco en el plano del mencionado "Parque Industrial" el mismo que se encuentra en la parroquia urbana Andrés de Vero del Cantón Portoviejo, a la altura del kilómetro cuatro de la carretera que conduce de Portoviejo a Santa; lote de terreno, que se encuentra identificando en el plano general de la Municipalidad de Portoviejo con el código cero ocho-cero cero-ciento cuarenta y seis y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y tiene las medidas que a continuación se expresan e indican: Por el Frente: Carretera que conduce de Portoviejo a Santa, con cien metros; Por Atrás: Lote número treinta y seis del "Parque Industrial" con cien metros; Por un Costado: Espacio destinado para calle pública, con cien metros; y, Por el otro Costado: Espacio destinado para calle pública, con cien metros; medidas que dan una superficie total de DIEZ MIL METROS CUADRADOS. La raíz anteriormente indicada la adquirió

la Compañía aportante INDUSTRIAL INMOBILIARIA CHEPEVAL C. LTDA. en virtud de la venta que le hiciera en su favor la Municipalidad de Portoviejo, mediante escritura pública autorizada por el Notario Segundo del Cantón Portoviejo señor Abogado Hernán Ochoa García, el trace de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Portoviejo, el veinte de Octubre de ese mismo año. Presupuestos estos antecedentes, los señores Enrique Baquerino Valenzuela, y Ricardo Romero Muirraguá Jiménez, en sus calidades de Vicepresidente y Gerente General de "INDUSTRIAL INMOBILIARIA CHEPEVAL C. LTDA." como sus representantes legales, mediante el presente instrumento aportan y transfieren a la Compañía "MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A." sin reservarse nada para su representada, el lote número treinta y cinco del "Parque Industrial" ubicado en la parroquia urbana Andrés de Vera del Cantón Portoviejo a la altura del kilómetro cuatro de la carretera que conduce de Portoviejo a Manta, dentro de los linderos que se indican e individualizan anteriormente y con las medidas y superficie ya antes indicados, a fin de pagar con dicho aporte y transferencia, la totalidad del valor de las acciones suscritas por su representada en el aumento de capital acordado de la Compañía "MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A.". Así mismo, los señores Enrique Baquerino Valenzuela y Ricardo Romero Muirraguá Jiménez, representantes legales de "INDUSTRIAL INMOBILIARIA CHEPEVAL C. LTDA." en sus calidades de Vicepresidente y Gerente General res-

positivamente, declaran que sobre el lote de terreno que mediante el presente instrumento aportan y transfieren totalmente a "MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A." no pesa ninguna medida preventiva, precautelatoria ni suspensiva, que no esté sujeta a gravámenes, prohibiciones de enajenar, embargos, ni ninguna otra medida que perturbe el dominio de la misma, pero no obstante por mandato legal, se somete al consentimiento en los términos de Ley.- C U A R T A: ACEPTACION: "MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A." por la interpuesta persona de su Gerente General y representante legal, señor Ricardo Romero Mirragual Jiménez, declara que acepta el aporte y transferencia del solar o lote de terreno que se individualiza en la precedente cláusula, que en favor de su representada hace "INDUSTRIAL INMOBILIARIA CHEPÉVAL C. LTDA." en pago de la totalidad de las mil quinientas acciones que esta Compañía ha suscrita en el aumento de Capital Social de "MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A.".- Q U I N T A: GASTOS: Los gastos que ocasionare la transferencia de dominio del solar o lote de terreno que se aporte en pago de las acciones suscritas por "INDUSTRIAL INMOBILIARIA CHEPÉVAL C. LTDA.", serán de su cargo de "MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A.".- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento.- (firmado) Thomas Arcort Vincenzini., Abogado. Registre Mil ochocientos ochenta y cuatro ".- (Hasta aquí la Minuta).- "ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A." CELEBRADA EL TRES DE

OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA." .- en la ciudad de Guayaquil, a las diez de la mañana del día tres de Octubre de mil novecientos ochenta , en el local social de " MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. " ubicado a la altura del kilómetro tres y medio de la Avenida Juan Tama Marango, se reunieron los accionistas de dicha Compañía a saber :

Primero.- Sergio E. Pérez Valdez, representado por el señor Abogado Thomas Aycart V., conforme lo acredita con la Carta-Poder que acompaña, propietario de trece mil quinientas cuarenta y cuatro acciones nominativas ordinarias de un valor nominal de Diez mil sucres cada una; Segundo.- Industrial Inmobiliaria Chepeval C. Ltda., representada por el señor Ingeniero Comercial Miguel Caicedo Cedeño, en su calidad de Gerente y representante legal de la misma, propietaria de novecientas cuatro acciones nominativas ordinarias de un valor nominal de Diez mil sucres cada una.

Tercero .- Sergio E. Pérez C. Ltda., representada por el señor Ingeniero Comercial Fernando Doylet Pedrafiel, en su calidad de Gerente y representante legal de la misma, propietaria de quinientas acciones nominativas ordinarias de un valor nominal de Diez mil sucres cada una;

Cuarto.- El señor Ricardo Honoro Muirragui Jiménez, por sus propios derechos, propietario de cuarenta y cinco acciones nominativas ordinarias, de un valor nominal de Diez mil sucres cada una. Quinto.- El señor John Gómez Tena, por sus propios derechos, propietario de seis acciones nominativas ordinarias, de un valor nominal de Diez mil sucres cada una; y, Sexto.- El señor Ingeniero

-3-

Comercial Fernando Boylet Peñañiel, por sus propios derechos propietario de una acción nominativa ordinaria, de un valor nominal de Diez mil sucres.- Como se encuentra presente y representado la totalidad de los accionistas que representan la totalidad del capital social pagado de la Compañía, los concurrentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, estando también unánimes en que se trate en la Junta General, los siguientes asuntos: a) Conocer y resolver sobre el aumento de capital social y reforma de los Estatutos Sociales. b) Conocer y resolver sobre cualquier asunto relacionado con el anterior.- En virtud de la facultad concedida en el artículo decimoctavo octavo de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Accionistas, queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados anteriormente por unanimidad. De conformidad con los Estatutos Sociales, preside la reunión el señor Ricardo Romero Muirrugui Jiménez, Gerente General de la Compañía, en virtud de encontrarse ausente el Presidente de la Sociedad, señor Sergio E. Pérez Valdez y el Vicepresidente de la sociedad también, y actúa como Secretario, el señor Ingeniero Comercial Fernando Boylet Peñañiel, Gerente de la compañía. El Secretario, procede a formular el correspondiente registro de accionistas presentes y representantes concurrentes a esta sesión, el mismo que queda autorizado con su firma y la del Presidente de la sesión. El señor Ricardo Ro-

Quirozgui
more/Jiménez, quien se encuentra presidiendo la sesión,
considerando que en la sesión está y se encuentra repre-
sentado la totalidad del capital social pagado de la Com-
pañía, declara instalada y abierta la Junta General Ex-
traordinaria, y expresa que se debe proceder a conocer
y resolver sobre el primer punto del orden del día, este
es sobre el aumento de capital y reforma de estatutos so-
ciales, y la Junta General, luego de deliberar al res-
pecto resuelve por unanimidad, esto es con el voto de la
totalidad de los accionistas presentes, aumentar en Cin-
cuenta Millones de sucres el Capital Social de la Compa-
ñía, de tal manera que en lo sucesivo el mismo quedaría
fijado en la cantidad de Diecipientos Millones de sucres;
Así mismo, la Junta General resuelve por unanimidad, es-
to es con el voto de la totalidad de los accionistas pre-
sentes y representados, que el acordado aumento de ca-
pital social se efectúa mediante la emisión de cinco mil
nuevas acciones nominativas ordinarias, de un valor no-
minal de Diez mil sucres cada una y que el pago de las
mismas se realice con cualquiera de las formas previstas
por la Ley de Compañías y aceptadas por esta Junta Gene-
ral. Acto seguido, se informa a los accionistas presen-
tes y representados, que, de conformidad con la Ley de
Compañías, todos y cada uno de los accionistas de la Com-
pañía tienen derecho preferente para suscribir las nuevas
acciones provenientes del aumento de capital acordado en
proporción a las que en la actualidad tienen, por lo que,
deben manifestar si están dispuestos o no para ejercitar

dicho derecho; en virtud, y por cuanto los demás accio-
 nistas no han manifestado su deseo de suscribir las ac-
 ciones ejerciendo el derecho que la Ley de Compañías les
 otorga, el señor Abogado Thomas Aycart V., a nombre
 y en representación del señor Sergio E. Pérez Valdez,
 manifiesta que su representado, estaría dispuesto a sus-
 cribir tres mil quinientas nuevas acciones provenientes
 del aumento de capital acordado, y pagar en su totali-
 dad las mismas mediante la compensación de crédito que
 en su favor mantiene en la Compañía por igual cantidad;
 así mismo el señor Ing. Com. Miguel Enciso Cedeño, por
 los derechos que representa de Industrial Inmobiliaria
 Chepeval C. Ltda. en su calidad de Gerente General y re-
 presentante legal de la misma, expresa que, su represen-
 tado estaría dispuesto a suscribir las mil quinientas ac-
 ciones nominativas ordinarias, de un valor nominal de
 diez mil sucres, restantes del aumento de capital social
 acordado y que las mismas las pagaría en su totalidad me-
 diante el aporte y transferencia de un solar o lote de
 terreno, esto es, en especie. El lote de terreno tie-
 ne una cabida de diez mil metros cuadrados, debidamente
 rellenado y compactado en su totalidad, y se encuentra
 en la parroquia urbana Andrés Bóveda del Cantón Portor-
 viejo, Provincia de Manabí a la altura del kilómetro cua-
 tro de la carretera que conduce de Portoviejo a Santa en
 dicha provincia. Puesta en consideración de los consu-
 rentes las propuestas formuladas, éstos renunciaron el
 derecho preferente que tienen de acuerdo con la ley de

Compañías para suscribir las nuevas acciones provenientes del aumento de capital social acordado y aceptar que el señor Sergio E. Pérez Valdez por sus propios derechos suscriba tres mil quinientas nuevas acciones nominativas ordinarias de un valor nominal de Diez mil sucres cada una y las pague en su totalidad mediante la compensación de crédito que por igual cantidad tiene en su favor en la compañía; y, así mismo, que la sociedad "Industrial Inmobiliaria Chepeval C. Ltda." suscriba las mil quinientas acciones nominativas ordinarias, de un valor nominal de Diez mil sucres restantes, y las pague en su totalidad mediante el aporte y transferencia de un solar o lote de terreno ubicado en la parroquia urbana Andrés Bello del Cantón Portoviejo, de la Provincia de Manabí. Ate seguido, la Junta General, luego de deliberar al respecto, acordó en forma unánime aceptar en principio que la forma de pago del aumento de capital acordado se lo realice parte mediante compensación de crédito, y parte mediante pago en especie, y acordó designar en virtud de lo dispuesto en la Ley de Compañías, con la exclusión de la Compañía aportante, peritos avaluadores a los señores Pedro Bajón Bajón, y Carlos Sánchez Canche, los mismos que dentro de tres días, deberán presentar su informe pericialmente de la raíz que se ofrece en pago de las acciones suscritas por la Compañía Industrial Inmobiliaria Chepeval C. Ltda., a fin de que sea conocido por una nueva Junta General que resolverá lo pertinente. A continuación, luego de deliberar sobre la reforma de las

estatutos sociales, en forma unánime, esto es con el voto de la totalidad de los accionistas presentes y representados, acordó reformar el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales, el mismo que en lo sustantivo dice: **ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social de la Compañía es de **DOSCIENTOS MILLONES DE SUQUES**, representado por veinte mil acciones ordinarias nominativas de diez mil suques cada una, numeradas desde el cero cero cero cero uno hasta el veinte mil inclusive. "No habiendo otro asunto que tratar, se procedió a dar un receso de quince minutos para proceder a elaborar la presente acta, hecho que fué, se volvió a reinstalar con la presencia de los mismos concurrentes y se dispuso la lectura del acta, la misma que fué aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, por lo que siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, se levantó la sesión, firmando en unidad de acta todos los comparecientes en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, y en señal de conformidad con lo acordado.- p) Sergio E. Núñez Valdez; f) Thomas Ayvart Vincenzini.- p) Industrial Inmobiliaria Chepeval G. Ltda.; g) Ing. Com. M. Calcedo G.-p) Sergio E. Núñez G. Ltda.; f) Ing. Com. F. Boylét P.; f) M. H. Mairragud Jiménez.- f) J. Gómez Yegua. f) Ing. Com. F. Boylét P.- Certifico que la copia que antecede es fiel copia de su original que consta inserta en el Libro de Actas de Junta General de MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A., al cual se remite en el caso de ser necesario.- (firmado) Ing. Com. Fernando Boylét Padafiel.,

2.

GERENTE-SECRETARIO.- "Guayaquil, Octubre ocho de mil no-
vecientos ochenta.- Señores MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A.-
Ciudad .- Estimados señores:- Dando cumplimiento a lo
por ustedes dispuesto a fin de que procedamos a realizar
el avalúo y tasación del lote Número Treinta y cinco del
Parque Industrial ubicado en la parroquia urbana Andrés
de Vera de la ciudad de Portoviejo del Cantón del mismo
nombre en la Provincia de Manabí, cedémosles informarlo
a ustedes lo siguiente :- Primero.- Constituidos en el
solar y/o lote de la referencia, pudimos comprobar que
en realidad, se encuentra ubicado en el Parque Industrial
proyectado por la Municipalidad de Portoviejo, en un si-
tio privilegiado, puesto que tiene su frente a la carre-
tera que conduce de Portoviejo a Manta, de mucho tráfico
provincial como interprovincial, lo que hace que el men-
cionado lote de terreno tenga una rápida plusvalía, tan-
to por las razones anotadas, como por ser una zona indus-
trial de proyección futura y actual, muy estimable.- Se-
gundo.- El lote de terreno, signado con el número treinta
y cinco del plano del Parque Industrial, está compues-
to de cuatro solares o módulos que forman un sólo cuerpo
cuadrado, que tiene cien metros por cada uno de sus li-
deros, y que hace que dicha superficie sea de diez mil
metros cuadrados.- Tercero.- El lote de la referencia,
se encuentra totalmente relleno con material pétreo de
buena calidad, y por consiguiente, desalojada toda la
capa vegetal, y compactado totalmente, trabajo que sig-
nifica un aumento del valor de cada metro, puesto que lo

deja expedito para ser utilizado.- Por los considerandos anteriores, y tomando en cuenta tanto la suma de proveída de una plusvalía estimable, así como del relleno y compactación del mismo, nosotras valoramos en la cantidad de Mil quinientos sueros cada metro cuadrado, lo que totalizamos diez mil metros cuadrados que tiene de cabida el mencionado solar en la suma de Quince millones de sueros.- Dejando de esta manera señores cumplido el encargo por usted dispuesto.- Muy atentamente.- (firmado) Pedro Bajala S., Pedro Bajala Bajala.- (firmado) Carlos Sánchez C., Carlos Sánchez Camacho".- "ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. CELEBRADA EL DIEZ DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.- En la ciudad de Guayaquil, a las diez de la mañana del día diez de Octubre de mil novecientos ochenta, en el local social de "Maquinarias y Vehículos S.A." ubicado a la altura del kilómetro tres y medio de la Avenida Juan Tuma Maranga se reunieron los accionistas de dicha Compañía a saber: Primero.- Señor Sergio E. Pérez Valdez, representado por el señor Abogado Thomas Aycart V., conforme lo acredita con la Carta-Poder que acompaña, propietario de trece mil quinientos sueros y cuatro acciones nominativas ordinarias, de un valor nominal de Diez mil sueros cada una. Segundo.- Industrial Inmobiliaria Charoval C. Ltda., representada por el señor Ingeniero Comercial Miguel/Cedeño, en su calidad de Gerente y representante legal de la misma, propietaria de novecientos cuatro acciones nominativas ordinarias, de

un valor nominal de Diez mil sueros cada una. Tercero.-
Sergio E. Pérez C. Ltda., representada por el señor In-
geniero Comercial Fernando Doyist Peñafiel, en su cali-
dad de Gerente y representante legal de la misma, propie-
taria de quinientas acciones nominativas ordinarias, de
un valor nominal de Diez mil sueros cada una.- Cuarto.-
El señor Ricardo Romero Muirraguá Jiménez, por sus propios
derechos propietarios de cuarenta y cinco acciones nomina-
tivas ordinarias, de un valor nominal de Diez mil sueros
cada una.- Quinto.- El señor John Gómez Ycaza, por sus
propios derechos propietario de seis acciones nominativas
ordinarias, de un valor nominal de Diez mil sueros cada
una; y, Sexto.- El señor Ingeniero Comercial Fernando
Doyist Peñafiel, por sus propios derechos, propietario
de una acción nominativa ordinaria de un valor de Diez mil
sueros. Como se encuentra presente y representado la to-
talidad del Capital Pagado de la Compañía, los concurren-
tes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General
Extraordinaria, estando también unánimes en que se tra-
te en la Junta General, los siguientes asuntos: a) Co-
nocer y resolver sobre el informe parcial presentado. b)
Conocer y resolver sobre lo tratado y resuelto en la Jun-
ta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía,
celebrada el día tres de Octubre del presente año. c) Co-
nocer y resolver sobre cualquier asunto relacionado con
los anteriores. En virtud de la facultad concedida en el
artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, se de-
clara que, la Junta General de Accionistas queda válida-

mente constituida, teniendo como asuntos del orden del día lo que anteriormente han quedado fijados por unanimidad. De conformidad con los Estatutos Sociales, preside la reunión el señor Ricardo Romero Muirragui Jiménez, Gerente General de la Compañía en virtud de encontrarse ausente el Presidente de la Sociedad, señor Jorge E. Pérez Valdez y el Vicepresidente de la sociedad también; y actúa como Secretario, el señor Ingeniero Comercial Fernando Doylet Páñafici, Gerente de la Compañía. El Secretario, procede a formular el correspondiente registro de los accionistas presentes y representados concurrentes a la reunión, el mismo que queda autorizado con su firma y la del Presidente de la Junta. El señor Ricardo Romero Muirragui Jiménez quien se encuentra presidiendo la reunión, considerando que en la misma se encuentra y está representada la totalidad del capital pagado de la Compañía declara instalada y abierta la Junta General Extraordinaria, y expresa que se debe proceder a conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día, este es conocer y resolver sobre el informe pericial presentado por los señores Pedro Hajaña Hajaña y Carlos Sánchez Camacho, designados peritos avaluadores del solar o terreno que ofrece aportar y transferir en pago de las mil quinientas acciones suscritas por Industrial Inmobiliaria Chocoma C. Ltda. en el aumento de capital acordado; Leída que fué el informe pericial presentado, la Junta General Extraordinaria, con la exclusión de la aportante, acordó en forma unánime aceptar en pago de la totalidad de las ac-

ciones suscritas por Industrial Inmobiliaria Chepeval C. Ltda. el solar o lote de terreno que se individualiza en el informe pericial presentado, estando también dichos accionistas de acuerdo y conformes en todas y cada una de las partes del informe pericial presentado. A continuación la Junta General, procede a conocer y resolver sobre el segundo punto del orden del día, y luego de deliberar al respecto, en forma unánime, esto es con el voto de la totalidad de los accionistas presentes y representados, acordó ratificar en todas y cada una de sus partes lo acordado en la Junta General Extraordinaria reunida el tres de Octubre del presente año. Así mismo, por igual unanimidad, la Junta General acordó autorizar al Gerente General y representante legal de la Compañía señor Ricardo Romero Muirragua Jiménez o quien lo subrogue, para que proceda a elevar a escritura pública lo acordado en esta Junta General y la de fecha tres de Octubre de mil novecientos ochenta y realice todos los trámites pertinentes a fin de obtener la aprobación e inscripción del presente aumento de capital y reformas de Estatutos Sociales. No habiendo otro asunto que tratar, se dió un receso de quince minutos para proceder a la elaboración y redacción de la presente acta, hecho que fué, se volvió a reinstalar con la presencia de los mismos concurrentes, y se dispuso la lectura de la misma, habiendo sido aprobada en todas sus partes y sin modificación alguna, por unanimidad, esto es con el voto de la totalidad de los accionistas presentes y representados, concurrentes a la reunión, por

lo que siendo las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana, se levantó la sesión, firmando en unidad de voto los intervinientes, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y en señal de conformidad con lo acordado.- p= Sergio E. Pérez Valdez; f) Thomas Ayuart Vincennini.- p) Industrial Inmobiliaria Chepeval C. Ltda.; f) Ing. Gen. M. Salcedo C.; p) Sergio E. Pérez C. Ltda.; f) Ing. Gen. F. Doylet P.; f) R.H. Miravagui Jiménez; f) J. Gómez V.; f) Ing. Gen. F. Doylet P.- Certifico que la copia que antecede, es fiel de su original que consta inserto en el libro de actas de Juntas Generales de MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A., al cual me remito en el caso de ser necesario.- (firmado) Ing. Gen. Fernando Doylet Peñañiel., GERENTE-SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA ".- " CERTIFICADO.-

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, a solicitud verbal de parte interesada, CERTIFICA: QUE revisando el Archivo de la Oficina a su cargo, consta que con fecha veinte de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho, se encuentra inscrita la primera copia de una Escritura de Compraventa, autorizada por el Notario Segundo de este Cantón Ab. Horacio Ordóñez Garza, el trece de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, i en la que la Ilustre Municipalidad de Portoviejo, vende a favor de Compañía Industrial Inmobiliaria Chepeval Compañía Limitada, un lote de terreno signado con el número treinta y cinco del plano correspondiente y que contiene cuatro módulos de dos mil quinientos metros cuadrados es-

da uno , ubicado en la Parroquia Urbana Andrés de Vera,
a cuatro kilómetros en la margen izquierda de la Carretera
Portoviejo-Manta, el mismo que tiene la cabida de una
hectárea bajo los siguientes linderos: Por el frente, es-
trada Portoviejo-Manta con cien metros, por atrás, el
lote número treinta y seis, con cien metros; por un
costado, calle Pública, con cien metros; i por el otro
costado , calle pública, con cien metros.- SOLVENCIA:
En una revisión hecha en los libros respectivos consta
que el inmueble descrito a la fecha se encuentra libre
de hipoteca, embargo, prohibición de enajenar, demanda
de ninguna clase, ni en poder de tercer poseedor o tene-
dor inscrito dentro de esta Jurisdicción Cantonal.- Por-
toviejo , Octubre veinte y dos de mil novecientos ochenta
.- El Registrador de la Propiedad .- (firmado) Luis
Ducenas ., Dr. Luis A. Ducenas Vaya. Abogado.- (Hay un
sello).- "CERTIFICADO DE SOLVENCIA.- POR: Veinte su-
eres.- CERTIFICADO: Que el señor Compañía Industrial Im-
mobiliaria Chapeval Cia. Ltda.- No adeuda a este Municipi-
pio por ningún concepto a esta fecha.- Ventanilla Recau-
dación Número Uno.- (firma ilegible).- VENTANILLA Recau-
dación Número Tres.- (firma ilegible).- (firma ilegible)
por. Tesorero Municipal del Cantón Portoviejo.- Portoviejo
, Octubre veinte y uno de mil novecientos ochenta".-
" CUERPO DE NUMEROS DE PORTOVIEJO.- AÑO mil novecientos
ochenta .- Impuesto a la Propiedad Urbana del Cantón .-
CODIGO NUMERO: cero ocho-cero cero-ciento cuarenta y seis.-
POR : Ciento ochenta sueros .- Se emite este TITULO DE

CREDITO a cargo de CIA. INDUSTRIAL INMOBILIARIA CHEPEVAL,
 por concepto del Uno y medio por mil al IMPUESTO FUNDIAL
 URBANO, por el presente año sobre Ciento veinte mil su-
 eros que es el Avuile de su propiedad, ubicada en la ca-
 lla Carretera a Nanta.- AVALUO DEL PRADIO: Ciento vein-
 te mil sueros.- Impuesto Uno y medio por mil Cpo. Hombo-
 res: Ciento ochenta sueros.- Portaviejo, Septiembre dos
 de mil novecientos ochenta.- (firma ilegible).- VISTO
 BUENO.- El Primer Jefe del Cuerpo de Hombores.- ANOTADO:
 La Secretaría Gral. del C. de Hombores.- Concluido. Sep-
 tiembre cinco de mil novecientos ochenta.- El Tesorero
 del C. de Hombores.- (firmado) Inda Artanga.- (HEY UN
 SELLO).- "MUNICIPALIDAD DEL CANTON PORTOVIEJO.- Rentas
 Predios Urbanos.- CODIGO: cero ocho-cero cero-ciento
 cuarenta y seis.- AÑO: Mil novecientos ochenta.- NOM-
 BRE: COMPAÑIA INDUSTRIAL INMOBIL. CHEPEVAL.- Dirección:
 CARRETERA A NANTA.- AVALUO COMERCIAL: Dieciséis mil su-
 eros.- AVALUO CATASTRAL: Ciento veinte mil sueros.- FON-
 DOS AJENOS: Ciento veinte sueros.- FONDOS MUNICIPALES:-
 Predios Urbanos: Setecientos cincuenta sueros.- Ases
 Públicos: Ciento veinte sueros.- SUB-TOTAL: Novecientos
 noventa sueros.- Dcto. Pago Anticip.: Sesenta sueros.-
 T O T A L: Novecientos treinta sueros.- (firma ilegí-
 ble) Jefe Dpto. Financiero.- (firma ilegible) Tesorero.-
 (Hay un sello).- "MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A.- Guaya-
 quil, Nanto veinte y nueve, mil novecientos setenta y
 nueve.- Rector Homero Muirraqui Jiménez.- Ciudad.- De
 nuestras consideraciones:- Cúmplase llevar a su conoci-

siente que, la Junta General de Accionistas de la Compañía, en sesión ordinaria de esta fecha, tuvo a bien reelegir a usted GERENTE GENERAL de "MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A." por el período de Tres Años mas, contados a partir de hoy, con las atribuciones entre otras de ejercer la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía indistintamente con el Presidente, dirigiendo todas sus actividades y negocios, intervenir previa autorización de la Junta General de toda compra, venta o hipoteca de inmuebles o naves y en todo acto o contrato que implique transferencias de dominio o gravámen sobre ellos; resolver e intervenir en la compra o venta o arrendamiento de muebles o de todo acto o contrato relativo a estos bienes y en general en toda negociación u operación de la Compañía; suscribir, endosar, avalar o aceptar cheques, pagarés, letras de cambio y demás documentos negociables sin limitación alguna; y en general las demás que prevée el Estado para sus funciones.-

Para los fines legales y reglamentarios del caso, se deja constancia que esta Compañía se constituyó por el plazo de Cincuenta años mediante escritura pública que autorizó el Notario de este Cantón doctor Jorge Jara Graa, el veinte y dos de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil el trece de Diciembre siguiente, cuyo Estatuto vigente en el que se determinan todas sus demás atribuciones, deberes y obligaciones, consta codificado por escritura pública que autorizó el Notario de este mismo Cantón doctor Gustavo Fal-

-12-

con el Ledsame, el veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos sesenta y seis inscrita de fojas diez y ocho mil novecientos sesenta y tres a diez y ocho mil novecientos noventa y dos, número Cuatro mil diez y nueve del Registro Mercantil y anotada bajo el número Trece mil cuatrocientos sesenta y dos del Repertorio, el ocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis a cargo del Registrador Mercantil del Cantón.- Sin otro particular, cese de usted.- Muy atentamente.- p. JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE "MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A.".- (firmado)

M. Pérez V., Sergio E. Pérez Valdez. PRESIDENTE.- Aceptado. Guayaquil, Marzo veinte y nueve, mil novecientos sesenta y nueve.- (firmado) Homero Muirragui., Homero Muirragui Jiménez.- Certifico: Que hoy fué inscrito este Montreimiento de fojas doce mil setecientos cuarenta y cuatro a doce mil setecientos cuarenta y cinco, número Dos mil novecientos noventa y uno del Registro Mercantil; y, anotado bajo el número Nueve mil doscientos cincuenta y cuatro del Repertorio.- Guayaquil, Junio doce de mil novecientos sesenta y nueve.- El Registrador Mercantil.- (firmado) Néstor Alfívar Andrade., Abogado Néstor Miguel Alfívar Andrade. Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello).- "INDUSTRIAL INMOBILIARIA CHEPEVAL C. LTDA.- Guayaquil, Marzo veinte y siete de mil novecientos ochenta.- Señor Homero Muirragui Jiménez.- Ciudad.- De nuestras consideraciones: Cúmplase llevar a su conocimiento que, la Junta General de Accionistas de esta Compañía, en Sesión Ordinaria de esta

Compañía, fecha, tuvo el acierto de reelegir a Usted GERENTE GENERAL de "INDUSTRIAL INMOBILIARIA CHEPEVAL C. LTDA." por el período de Cinco Años, contados a partir de hoy, con las atribuciones de representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía, a sola firma debiendo por ello ejercer la administración de la Compañía conforme a sus objetivos y finalidades sociales celebrando toda clase de actos y contratos o negociaciones bajo su denominación social, sin limitación alguna, requiriendo para la enajenación y gravamen de los bienes inmuebles sociales de la autorización previa de la Junta General de Socios e intervenir conjuntamente en estos casos, con el Presidente de la Compañía o quien lo llegare a subrogar y, ejercer las demás atribuciones que fija el Estatuto Jurídico que la rige.- Para los fines reglamentarios del caso, dejase constancia que, la Compañía se constituyó por escritura pública que autorizó el Notario de este Cantón doctor Jorge Jara Grau en Diciembre diez y nueve, mil novecientos setenta y tres e inscrita en el Registro Mercantil, Libro de Industriales en Número catorce, mil novecientos setenta y cuatro habiéndose reformado y codificado íntegramente el Estatuto por escritura pública que autorizó el Notario de este mismo Cantón Abogado Custodio Tardío Maridueña en Marzo veinte y seis, mil novecientos setenta y cinco e inscrita de fojas Mil quinientos ochenta y cinco a Mil seiscientos veinte y ocho Número Ciento nueve del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número Cinco mil

ochocientos ochenta y cuatro del Repertorio el quince de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco.- Sin otro particular sonas de usted muy atentamente.- p. Junta General de Socios de "INDUSTRIAL INMOBILIARIA CHEPEVAL C. LTDA.- (firmado) S. Pérez V., Sergio E. Pérez Valdez. PRESIDENTE.-

TE.- Aceptado. Guayaquil, Marzo veinte y siete, mil novecientos ochenta.- (firmado) Homero Muirragui., Homero Muirragui Jiménez.- CERTIFICADO: Que este nombramiento fue inscrito hoy, de fojas diez y ocho mil doscientos noventa y uno a diez y ocho mil doscientos noventa y dos, número Cuatro mil doscientos cincuenta y nueve del Registro Mercantil y anotado bajo el número Dccc mil ochocientos veinte y ocho del Repertorio.- Guayaquil, a tres de julio de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.- (firmado) Néstor Aleívar Andrade., Abogado Néstor Miguel Aleívar Andrade. Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello).- "INDUSTRIAL INMOBILIARIA CHEPEVAL C. LTDA.- Guayaquil, Marzo veinte y siete, mil novecientos ochenta.- Señor Enrique Baquerino Valenzuela.- Ciudad.- De nuestras consideraciones:- Cédulones llevar a su conocimiento que, la Junta General de Socios de la Compañía, en Sesión Ordinaria de esta fecha, tuvo a bien elegir a usted VICEPRESIDENTE de "INDUSTRIAL INMOBILIARIA CHEPEVAL C. LTDA." por el período de Cinco Años, contados a partir de hoy, con las atribuciones de subrogar al Presidente de la Compañía cuando éste faltare por cualquier causa; más cuando por subrogación deba asumir también la Gerencia Gene-

ral que atribuciones se reducirán a los límites y formalidades que en cada ocasión la Junta determine; requiriendo para la enajenación y/o gravamen de los bienes sociales de la autorización previa de la Junta General de Socios de la Compañía.- Para los fines reglamentarios del caso, dejamos constancia que, la Compañía se constituyó por escritura pública que autorizó el Notario de este Cantón doctor Jorge Jara Grau en Diciembre diez y nueve, mil novecientos setenta y tres e inscrita en el Registro Mercantil, Rubro de Industriales de Anero carácter, mil novecientos setenta y cuatro habiéndose reformado y codificado íntegramente el Estatuto por escritura pública que autorizó el Notario de este mismo Cantón Abogado Eustorgio Tandano Maridueña en Marzo veinte y seis, mil novecientos setenta y cinco e inscrita a fojas Mil quinientos ochenta y cinco a Mil seiscientos veinte y ocho Número Ciento nueve del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número Cinco mil ochocientos setenta y cuatro del Repertorio el quince de Mayo de mil novecientos setenta y cinco.- Sin otro particular, como de usted muy atentamente.- D. Junta General de Socios de "INDUSTRIAL INMOBILIARIA CHEPEVAL C. LTDA..- (firmado) Homero Muirragui., Homero Muirragui Jiménez.- GERENTE GENERAL.- Aceptado, Guayaquil, Marzo veinte y siete, mil novecientos ochenta.- (firmado) Enrique Baquerizo., Enrique Baquerizo Valenzuela.- CERTIFICO: que hoy fue inscrito este Memorandum de fojas diez y nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho a diez y nueve mil cuatro-

cientos cincuenta y nueve, número Cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho del Registro Mercantil y anotado bajo el número Trece mil cuatrocientos veinte y dos del Repertorio.- Guayaquil, Julio quince de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.- (firmado) Héctor Aleívar Andrade., Abogado Héctor Miguel Aleívar Andrade. Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello).- SON COPIAS.- El Presente Contrato se encuentra Enumerado de todo Impuesto, según Decreto Setecientos treinta y tres, de veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial Número Ochocientos setenta y ocho, de Agosto veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, los señores otorgantes se ratificaron en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, a los otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en unidad de acto y consenso. Hay ff.- (firmado) Ricardo Murrugui J.- Cédula Ciudadanía: cero nueve-cero setecientos diez y siete mil cuatrocientos ochenta y nueve.- Cédula Tributaria: cero seis mil doscientos cuarenta y cinco.- Registro Unico Contribuyente Número : 0990022011001.- (firmado) Enrique Baquerino V.- Cédula Ciudadanía: cero nueve -cero tres millones trescientos cincuenta y dos mil seiscientos treinta y uno.- Cédula Tributaria: cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y cinco.- Registro Unico Contribuyente Número : 0990140226001 .- (firmado) Cesáreo Conde Ch., Abogado Cesáreo L. Conde Chiriboga. Notario Quinto Suplente de

Guayaquil".- " ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE " INDUSTRIAL INMOBILIARIA CHEPEVAL C. LTDA. "
CELEBRADA EL DOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.-
En la ciudad de Guayaquil, a los diez de la mañana del
día dos de Octubre de mil novecientos ochenta, en el lo-
cal social de la Compañía "INDUSTRIAL INMOBILIARIA CHEPE-
VAL C. LTDA." ubicada a la altura del kilómetro tres y
medio de la Avenida Juan Tanco Marango, se reunieron los
socios de la Compañía a saber: a) La Compañía SERGIO
E. PEREZ C. LTDA. representada por su Gerente y represen-
tante legal señor Ingeniero Comercial Fernando Doylet Pe-
ñafiel, quien es portador de un certificado de aporta-
ción que contiene un mil setecientos cincuenta partici-
paciones de propiedad de su representada; b) La Compañía
MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A., representada por el
señor Ingeniero Comercial Miguel Calcedo Cedeño, quien
es portador de un certificado de aportación que contiene
un mil setecientos cincuenta participaciones de propiedad
de su representada; y, c) El señor Abogado Thomas Ay-
cart V., a nombre y representación del señor Sergio E.
Pérez Valdén, conforme lo acredita con la Carta-Poder que
acompaña, quien es portador de un certificado de apor-
tación que contiene cinco mil participaciones de pro-
piedad de su representado; todas las participaciones
de un valor de Diez mil sucres cada una. Como se en-
cuentra presente y representado la totalidad de los so-
cios que representan la totalidad del capital social pa-
gado de la Compañía, los concurrentes, resuelven por

-15-

unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios con el objeto de tratar sobre los siguientes asuntos: Primero.- Conocer y resolver sobre la conveniencia o no, de intervenir en el aumento de capital social de la Compañía Maquinarias y Vehículos S.A., suscribiendo mil quinientas acciones nominativas ordinarias de un valor nominal de Diez mil sucres cada una, y pagando la totalidad del valor de las mismas mediante el aporte y transferencia de un lote de terreno ubicado en el parque industrial que está situado en Portoviejo a la altura del kilómetro cuatro de la carretera que conduce de Portoviejo a Manta. Segundo.- Conocer y resolver sobre cualquier asunto relacionado con el anterior. En virtud de la facultad contenida en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Socios queda válidamente constituida teniendo como puntos del orden del día los que han quedado fijados anteriormente por unanimidad. De conformidad con los Estatutos Sociales, preside la Junta General, el señor Enrique Maquerino V., Vicepresidente de la Compañía, en ausencia del Presidente, señor Sergio E. Pérez Valdén; y, actúa como Secretario, el señor Ricardo Romero Mairragui Jiménez Gerente General de la Compañía. El señor Enrique Maquerino Valenzuela, quien se encuentra presidiendo la reunión, considerando que en la sesión está y se encuentra representada la totalidad del capital social pagado de la Compañía, declara instalada y abierta la Junta General Extraordinaria, y ex-

prese que se debe proceder a conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día, y la Junta General, luego de deliberar al respecto, acordó por unanimidad, este es con el voto de la totalidad de los socios representados en la sesión, autorizar al señor Ricardo Romero Muirraguá Jiménez, Gerente General y representante legal de la Compañía, para que intervenga en el aumento de Capital Social de MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. y suscriba un mil quinientas acciones nominativas ordinarias de un valor nominal de Diez mil sucres cada una, las mismas que se pagarán en su totalidad mediante el aporte y transferencia del solar indicado anteriormente. Acto seguido, la Junta General por igual unanimidad, acordó autorizar al Vicepresidente, subrogante del Presidente y al Gerente General de la Compañía y representantes legales de la misma, a quien los subrogue, para que procedan a celebrar la respectiva escritura en la que conste la transferencia de dominio del solar que se aporta en pago de las acciones que suscribirá "INDUSTRIAL INMOBILIARIA CHEPEVAL C. LTDA." en el aumento de Capital Social de MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A.. No habiendo otro asunto que tratar, se concedió un receso de quince minutos para proceder a la elaboración y redacción de la presente acta, hecho que fué, se dispuso la lectura de la misma, siendo esta aprobada en todas sus partes y sin modificación alguna, por lo que siendo las once de la mañana, se levantó la sesión, firmando en unidad de acto los intervinientes en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y en

-16-

señal de conformidad con lo acordado, en unidad de acto con el señor Vicepresidente encargado de la Presidencia, señor Enrique Baquerino Valenzuela, y Secretario de la Junta General, señor Ricardo Romero Muirvagui Jiménez, Gerente General de la Compañía que certifica.- p. SERGIO E. PEREZ G. LTDA. f) Ing. Com. F. Doyist P.- p. MAQUILARIAS Y VEHICULOS S.A. f) Ing. Com. Miguel Guisado C.- p. Sergio E. Pérez Valdés. f) Thomas Aycart Vinuamini.- Certifico que la copia del acta que antecede, es fiel de su original, la misma que consta en el libro de Actas de Juntas Generales de "INDUSTRIAL INMOBILIARIA CHEPEVAL G. LTDA." al cual se remite en el caso de ser necesario. Lo Certifico.- (firmado) Ricardo Muirvagui J., Ricardo Romero Muirvagui Jiménez. Gerente General - Secretario de la Junta General Extraordinaria de Socios.- "El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, a solicitud verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisados el Archivo de la Oficina a su cargo, consta que con fecha veinte de Octubre de mil novecientos setenta y ocho, se encuentra inscrita la primera copia de una Escritura de Compra Venta, autorizada por el Notario Segundo de este Cantón Abogado Rosario Ordóñez García, el trece de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho, i en la que la Ilustre Municipalidad de Portoviejo, vende a favor de COMPAÑIA INDUSTRIAL INMOBILIARIA CHEPEVAL COMPAÑIA LIMITADA, un lote de terreno signado con el número treinta y cinco del plano correspondiente i que contiene cuatro módulos de dos mil qui-

nientos metros cuadrados cada uno, ubicado en la Parroquia Urbana Andrés de Vera, a cuatro kilómetros en la margen izquierda de la Carretera Portoviejo - Manta, el mismo que tiene la cubida de una hectárea bajo los siguientes linderos: Por el frente, carretera Portoviejo-Manta con cien metros, por atrás, el Lote número treinta y seis, con cien metros; por un costado, calle pública, con cien metros; i por el otro costado, calle pública, con cien metros.- SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos consta que el inmueble descrito a la fecha se encuentra libre de hipoteca, embargo, prohibición de enajenar, demanda de ninguna clase, ni en poder de tercer poseedor o tenedor inscrito dentro de esta Jurisdicción Cantonal.- Portoviejo, cuatro Octubre veinte y dos de mil novecientos ochenta.- El Registrador de la Propiedad.- (firmado) Luis Dueñas., Doctor Luis A. Dueñas Vera. Abogado.- (Hay un sello que dice: REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD - Cantón Portoviejo).- "MUNICIPALIDAD DE GUAYACUIL.- DEPARTAMENTO FINANCIERO - SECCION RENTAS.- ALCABALAS.- En Consignación.- Especie Valorada: Tres sueros sesenta centavos.- Número: quince mil setecientos veinte y cinco.- Guayaquil, Noviembre seis de mil novecientos ochenta.- Recibí del Señor Industrial Inmobiliaria Chepeval G. Ltda. la suma de Ciento cincuenta mil sueros, por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta que le hace a Maquinarias y Vehículos S.A. del predio Urba-

-17-

no ubicado en la parroquia Portoviejo del Cantón Portoviejo consistente en Aperto a Compañía según Aviso Número Quinientos setenta y dos del Notario señor Doctor Gustavo Falconi L. siendo el valor real de la venta Quince millones de sucres, pero se cobra el impuesto sobre. por ser este avalúo de Catastro con la siguiente demostración. Gradual por : Quince millones de sucres - Ciento cincuenta sucres .- S u m a : Ciento cincuenta mil sucres.- T o t a l : Ciento cincuenta mil sucres.-

N O T A. De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el Comprador y que se ha cobrado con el de descuento, por verificarse la transmisión dentro de la anterior .- Emitido .- (firmado) Roberto Espíndola C., Roberto Espíndola C., Jefe de Rentas Municipales.- (firmado) Pedro Cernaño L., Pedro Cernaño Landín, Tesorero Municipal .- C E R T I F I C A D O .- El infrascripto, Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en el comprobante Quince mil setecientos veinte y cinco son correctos y que el valor de Ciento cincuenta mil sucres ingresó a Caja el día Noviembre ocho de mil novecientos ochenta .- (firma ilegible).

El Jefe de Rentas .- " N O T A R I A N U M E R O C I N C O .- REPUBLICA DEL ECUADOR .- Junta de la Defensa Nacional .- Impuesto Para la Defensa Nacional sobre Alcabalas.- Número : seis mil ochocientos setenta y dos.- Guayaquil, Noviembre doce de mil novecientos ochenta .- Recibí de Industrial Inmobiliaria Chopeval C. Ltda., la cantidad de Treinta mil sucres, por el

Impuesto a la Defensa Nacional sobre Alcabalas, que
le corresponden en la venta que hace a Maquinarias y
Vehículos S.A., del predio de la Parroquia Portoviejo,
consistente en predio .- Valor de la Venta : Quince mi-
llones de sueros .- Valor sobre el que se paga el im-
puesto. según aviso del Notario Doctor Falcón.- Medio
por mil para Defensa Nacional : Treinta mil sueros .-
(firma ilegible) Jefe Provincial Recaudación Junta de De-
fensa Nacional.- (Hay un sello)".- " Número cero tres
mil seiscientos diez y nueve .- P O R : Sesenta mil su-
eros.- M U N I C I P A L I D A D D E G U A Y A -
Q U I L.- DEPARTAMENTO FINANCIERO - SECCION RENTAS.-
Guayaquil, once de Noviembre de mil novecientos ochenta.-
Recibí de señor Ind. Inmb. Chepeval C. Ltda., la canti-
dad de Sesenta mil sueros, por Venta que hace a Maquina-
rias y Vehículos S.A.- Emplendo de Tesorería.- El Te-
sorero Municipal.- Cantón Portoviejo.- (Hay un sello)".-
"J U N T A D E B E N E F I C E N C I A D E
G U A Y A Q U I L.- ALCABALAS.- Infrascrito, Tesorero
de la Junta de Beneficencia de Guayaquil , Certifica:
Que el señor IND. INMB. CHEPEVAL C. LTDA., ha abonado
en esta Tesorería la suma de Sesenta mil 00/100 su-
eros, según aviso. del Notario Señor Doctor Casás L.
Cande Cháriboga, y el detalle siguiente.- Vendedor: IND.
INMB. CHEPEVAL C. LTDA.- Comprador: MAQUINARIAS Y VEHÍ-
CULOS S.A.- Concepto : predio.- Parroquia Portoviejo.-
Valor de la Venta: Quince millones de sueros.- Impues-
to Uno por ciento Adicional de Alcabalas: Sesenta mil

que antecede, y al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número IG-CA-81-0124, del señor Intendente de Compañías, de fecha veinte de Febrero de mil novecientos ochenta y uno, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, veinte y tres de Febrero de mil novecientos ochenta y uno.-



CERTIFICO: que de conformidad a lo resuelto por la Superintendencia de Compañías en Resolución número 0124 de la fecha 20 de febrero de 1.981, la transferencia de dominio del inmueble compuesto de cuatro lotes de terreno que forman un solo cuerpo y que es operada a favor de "Maquinarias y Vehículos S.A., queda legalmente inscrita bajo el número quince (15) del Registro MERCANTIL y anotada al Répertorio General. TOMO 39, en esta fecha.



Portoviejo, febrero 26 de 1.981

Dr. Luis A. Dueñas Vera

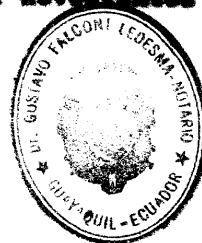
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD • • • •
PORTOVIEJO

Certifico: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de la Resolución No. IG-CA-81-0124, dictada por el Intendente de Compañías, el veinte de Febrero del presente año, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene el AU-

sueros.- Referencia nuestro recibo de Caja Número Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos diez y ocho.- Guayaquil, doce de Noviembre de mil novecientos ochenta.- JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL.- (firmado) G. Illingworth B., Gustavo Illingworth Baquerizo., Tesorero.- (Hay un sello).-ENMENDADOS:Registro-seguido-Ing. Com. Miguel Calcedo Cedeño-tasación-considerandos-Bajaña.-ENTRELINEAS:usted-ordinarias-Muirragui-Calcedo.-VALEN.-TESTADOS:Id-General-Compañía-cuatro.-NO VALEN.- ENTRELINEA:y uno.-VALE.-TESTADOS:copia-s-s.-NO VALE.-

Es fiel copia de su original, en fé de ello confiere esta
QUINTA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en Guayaquil,
a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos
ochenta.-

[Handwritten signature]



DOY FE: que tengo a cargo al cargo de las actrices de fe-
chas: veinte y seis de Diciembre de mil novecientos se-
tenta y cinco, veinte y cuatro de Agosto de mil nove-
cientos setenta y cinco y, veinte y seis de Marzo de mil
novecientos setenta y nueve, del contenido de la copia

MENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía de
 nominada "MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A."
 de fojas 4.982 a 5.018, Número 1.058 del Registro Mercan-
 til y anotada bajo el número 4.552 del Repertorio.- Gua-
 yaquil, seis de Marzo de mil novecientos ochenta i uno.-
 El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALFIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota
 de esta Escritura a fojas 6.622 y 10.884 del Registro Mer-
 cantil de mil novecientos sesenta i tres y mil novecientos
 sesenta i cinco; a fojas 2.270 y 4.224 del Registro Mer-
 cantil de mil novecientos setenta i tres y mil novecientos
 setenta i cinco; a fojas 25.259 y 18.975 del Registro Mer-
 cantil de mil novecientos setenta i cinco y mil novecientos
 setenta i seis; y, a fojas 8.905 del Registro Mercantil de
 mil novecientos setenta i nueve, al margen de las respec-
 tivas inscripciones.- Guayaquil, seis de Marzo de mil nove-
 cientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALFIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, he archivado u-
 na copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo
 dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de
 la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Re-
 gistro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Gua-
 yaquil, seis de Marzo de mil novecientos ochenta i uno.- El
 Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALFIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

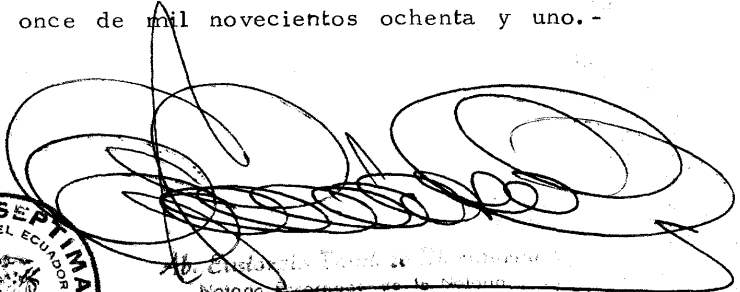


DOY FE: Que en las matrices respectivas, tomé nota de la
resolución N° IG-CA-81-0124 de fecha 20 de Febrero
de 1981, mediante la cual el señor Intendente
de Compañías aprobó el contenido de la presente.-
Guayaquil, Marzo 9 de 1981.-


NOTARIO

DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la escritura pública
de marzo veintiseis de mil novecientos setenta y cinco y en cum
plimiento a lo dispuesto en el artículo quinto de la Resolución -
No. IG-CA-81-0124 de la Superintendencia de Compañías, tomé no
ta de la aprobación del aumento de capital y reforma de estatu
tos de la compañía a que se refiere el presente testimonio.- -
Guayaquil, marzo once de mil novecientos ochenta y uno.-




Notario Séptimo del Cantón Guayaquil

DOY FE: Que tomé nota al margen de las matrices de fe-
chas: veinte y seis de Diciembre de mil novecientos se-
tenta y cinco, veinte y cuatro de Agosto de mil novecien-